

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO EL LIC. CESAR CRUZ MÁRQUEZ, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUBGERENTE DE JURÍDICO; Y POR LA OTRA LA EMPRESA AAA INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C.P. ISABEL HERNÁNDEZ BAYONA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA APITUXPAN" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

**I.- "LA APITUXPAN" DECLARA QUE:**

- I.1.-** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año.
- I.2.-** Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el Recinto Portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.
- I.3.-** Lic. Cesar Cruz Márquez, en carácter de representante legal y Subgerente de Jurídico de "LA APITUXPAN", personalidad que acredito con el testimonio notarial número dieciocho mil doscientos diecinueve (18,219) de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número dos (2), y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Licenciado Héctor Manuel Sánchez Galindo, e inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 7061\*6 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, el día 13 de octubre de 2015.
- I.4.-** El presente contrato se adjudica, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "LA APITUXPAN" se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida presupuestal 33501.
- I.6.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.

**II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DECLARA QUE:**

- II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

CONVENIO No. APITUX-GOIN-SRO-061-1/15

- II.2.- Acredita su Legal existencia** con la escritura protocolizada número 11542, del 24 de Febrero del 2012 otorgada ante la fe del Notario adscrito a la Notaría Pública No. 4 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, Lic. Gustavo Eduardo Ocaña Ruiz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el No. 15278-1 del volumen No. 420 DUP. VOL. 117, de fecha 29 de febrero de 2012.
- II.3.-** Su Administrador Único: C.P. Isabel Hernández Bayona, con carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido con la Escritura Número 11542 de fecha 24 de febrero del 2012 otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Eduardo Ocaña Ruiz, Adscrito a la notaría pública No.4 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.
- II.4.-** Su Registro Federal de Contribuyente es: **AIC120224U46**.
- II.5.-** Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.6.-** Tiene establecido su domicilio en: camino vecinal del Guásimo a Jiménez S/N, El Guásimo, Nacajuca, Tabasco C.P. 86220., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7.-** Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos aplicables en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los trabajos. Conoce las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo los términos de referencia y en general toda la información requerida para los trabajos materia de este contrato.
- II.8.-** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.9.-** Actividad **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, declara que tiene como objeto: Otros servicios de consultoría científica y técnica.
- III** **CONJUNTA: “LA APITUXPAN” y “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declaran:
- III.1** Que con fecha 04 de noviembre de 2015, **“LA APITUXPAN”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** celebraron el Contrato de Servicio relacionado con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **APITUX-GOIN-SRO-061/15**, mediante el cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a realizar los trabajos, hasta su total terminación, descritos en la cláusula primera del citado instrumento; consistentes en **“GESTIÓN DE CONTRATOS, CUMPLIMIENTO DE LEYES Y OBLIGACIONES EN LOS CONTRATOS DE OBRA Y ADQUISICIONES DE LA APITUXPAN”**; por un monto total de \$ 2,730,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el dieciséis por ciento del impuesto del valor agregado \$ 436,800.00 ( CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); lo que hace un total de \$ 3,166,800.00 ( TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para lo cual, se fijó como plazo máximo, un periodo que consta de **180** días naturales, mismo que dio inicio el día **06** de noviembre de 2015, y se concluirán el **03** de mayo de 2016.

CONVENIO No. APITUX-GOIN-SRO-061-1/15

- III.2** El contrato No. **APITUX-GOIN-SRO-061/15** se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.
- III.3** “**LA APITUXPAN**”, en razón de **ampliar el monto y el plazo para la continuación de los servicios**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, ha determinado la necesidad de modificar el Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública No. **APITUX-GOIN-SRO-061/15**; por lo que se requiere la celebración de este instrumento.
- III.4** El presente convenio No. **APITUX-GOIN-SRO-061-1/15**; se lleva a cabo conforme a lo que establece, para tales efectos, el artículo 59 segundo párrafo de la citada Ley, y artículo 99, 100 y 109 de su Reglamento. Asimismo se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.
- III.5** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, “**LA APITUXPAN**” se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida **33501**.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA.- AMPLIACIÓN DE IMPORTE:** Se amplía el monto del Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública No. **APITUX-GOIN-SRO-061/15** en la cantidad, de: \$ **682,500.00** (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el 16% del impuesto al valor agregado \$**109,200.00** (CIEN TO N U E V E M I L D O S C I E N T O S P E S O S 00/100 M.N.) lo que hace un total de \$ **791,700.00** (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultando un incremento del 25% referente al importe original contratado modificándose el monto del contrato a \$ **3,412,500.00** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado de \$ **546,000.00** (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Lo que hace un monto total de contrato de \$**3,958,500.00** (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** El objeto del presente convenio consiste en continuar la propuesta de acciones para mejorar la aplicación de normatividad vigente y fortalecer la ejecución de los procedimientos operativos relacionados con contratos de obra y adquisiciones de la APITUXPAN, así como también la complementación e integración oportuna de la documentación de los mismos.

**TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** tenía como plazo original de ejecución de los trabajos del día **06** de noviembre del 2015 al **03** de mayo del 2016, es decir **180** días naturales para concluir los trabajos del Contrato de Servicio relacionado con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado

CONVENIO No. APITUX-GOIN-SRO-061-1/15

**No. APITUX-GOIN-SRO-061/15.** Sin embargo, debido a que resulta de gran importancia la continuación de la gestión de contratos en su total terminación, la “LA APITUXPAN” otorga un plazo adicional máximo de **45 días naturales** para la conclusión de los mismos; estableciéndose como fecha de conclusión el día 17 de junio de 2016. Lo anterior implica un incremento del 25%, referente al plazo programado de ejecución de los trabajos.

**CUARTA.-** Para efectos del presente convenio modificatorio, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” presentará la ampliación de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato original en la misma proporción sobre el monto de este convenio.

**QUINTA.-** Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del **Contrato de Servicio relacionado con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-SRO-061/15 y convenio No. APITUX-GOIN-SRO-061-1/15**; sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regula la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones requerida, materia del mismo.

El presente convenio modificatorio se firma en tres tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

POR “LA APITUXPAN”

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Cesar Cruz Márquez**  
Representante legal y Subgerente de Jurídico.

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIO”

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Isabel Hernández Bayona** Administrador  
Único

**AUTORIZA  
POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Alfredo Navarrete Fabre**  
Gerente de Operaciones e Ingeniería.

  
\_\_\_\_\_  
**C. Juan Gabriel Ancheyta García**  
Subgerente de Ingeniería y Ecología